



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

SC-0260-2022

IE- 11521 -2022

PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO 1639-2021 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y E-DESIGN LTDA.

Entre los suscritos, de una parte, VICTOR ELBERTO RUIZ ROSAS, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.756.323, quien actúa en calidad de DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA (e), según Resolución de Rectoría No. 316 del 1 de julio de 2022, ente Universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD con NIT 899999230-7 y LUIS RICARDO JIMENEZ PEDROZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No.80.055.472 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE de **E-DESIGN LTDA** con NIT 830147698-3, en adelante EL CONTRATISTA, quienes hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio No. 1639 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

1) Que con fecha 14 de septiembre de 2021, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1639-2021, cuyo objeto “Realizar los servicios de impresión de libros, periódicos, revistas, folletos, carteles, producidos por los docentes de la Facultad Tecnológica, de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por EL CONTRATISTA y que forma parte integral del presente contrato”.

2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de cuatro (4) meses, a partir del 9 de marzo de 2022 fecha en la que se firma el acta de inicio.

3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1639-2021, el valor inicial del mismo asciende a la suma de **Cuarenta y Siete Millones Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte. (\$47.034.262,00).**

4) Que, mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, el supervisor del contrato, solicita prorrogar el contrato por dos (2) meses más, argumentando que *“Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Orden de Servicios 1639 de 2021 y toda vez que se han realizado ajustes a los insumos remitidos por los docentes y las diferentes dependencias de la Facultad Tecnológica, a los requerimientos efectuados para la prestación del servicio de impresión y considerando la necesidad de la Universidad de fortalecer la estrategia de promoción y divulgación de los programas académicos adscritos a la Facultad Tecnológica, por medio de la impresión de folletos y carpetas informativas como apoyo al proceso de admisiones. Asimismo, con ocasión al virus generado por el COVID-19, nos hemos visto perjudicados en la producción; razón por la cual no se ha dado cumplimiento total a satisfacción a la orden de servicios de la referencia. Por lo expuesto anteriormente, solicito se gestione prórroga de dos (2) meses a la orden en mención.*

5) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 **“PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.”** establece que: *...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicial del contrato primigenio...*, con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto

6) Que hasta los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2022, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del cincuenta (50%) contra un avance físico programado del (91) %.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

7) Que hasta los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2022, el proyecto presentaba un valor ejecutado de \$ 0,00 que corresponde al 0% con respecto al valor actual del contrato.

8) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la orden de servicio SC-1639-2021, que se registró por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que la Orden de Servicio 1639-2021 se prorroga por dos (2) meses más, quedando como fecha de terminación el ocho (8) de septiembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de pago de la prórroga: LA UNIVERSIDAD cancelará el valor de la presente prórroga en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio.

CLAUSULA TERCERA: Garantía. EL CONTRATISTA contará con CINCO (5) DÍAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este término contará con TRES (3) DÍAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras

CLAUSULA CUARTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1639-2021

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el cinco (05) día del mes de julio de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

VICTOR ELBERTO RUIZ ROSAS
Decano Facultad Tecnológica (E)
ORDENADOR GASTO

CONTRATISTA

LUIS RICARDO JIMENEZ PEDROZA
C.C. 80.055.472
E-DESIGN LTDA

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre - Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría - Jefe Sección Compras	